



INFORME PROYECTO JCOERE

(COMPARATIVA REESTRUCTURACIÓN DIVERSOS PAÍSES EUROPEOS)

El **Proyecto JCOERE** (*Judicial Co-Operation supporting Economic Recovery in Europe*) <https://www.ucc.ie/en/jcoere/about/> en el que participan distintas entidades europeas, de la Comisión Europea (Dirección General de Justicia 2014-2020) con el objetivo de investigar la cooperación judicial para contribuir a la recuperación económica en Europa, recopila las medidas más importantes en materia de reestructuración preventiva y legislación concursal en varios países europeos.

Documento original (VO inglés):

<https://www.ucc.ie/en/jcoere/research/report1/report1jurisdiction/>

Desde REFOR hemos elaborado un cuadro resumen y hemos seleccionado de todos los países que aparecen en el informe los seis siguientes: **Alemania, Francia, Italia, Inglaterra y Gales, Países Bajos y España**

Comparativa planes de reestructuración por países europeos

	ALEMANIA	ESPAÑA	FRANCIA	INGLATERRA Y GALES	ITALIA	PAÍSES BAJOS
PLANES DE REESTRUCTURACIÓN	TRAS LA SOLICITUD DEL INSOLVENZVERFAHREN	ACUERDOS EXTRAJUDICIALES DE PAGOS ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN	SAUVEGARDE	SCHEME OF ARRANGEMENT	CONCORDATO PREVENTIVO ACCORDI DI RISTRUTTURAZIONE DEI DEBITI	WET HOMOLOGATIE ONDERHANDS AKKOORD
EIR RECAST						
PRD 2019/1023						
REORGANIZACIÓN ENTRE DISTINTAS CLASES DE ACREEDORES						

A continuación realizamos desde REFOR un breve resumen de la traducción de los aspectos más destacados de cada país, sin perjuicio de recomendar la lectura del documento en VO que detalla estos sistemas con mayor extensión:

1) ALEMANIA

En comparación con otros países, la reestructuración preventiva alemana parece conservadora. Tal y como están configurados los procedimientos de insolvencia actualmente, no hay un plan de rescate o de reestructuración preventiva previo a la declaración de insolvencia, pero posteriormente a esta declaración el marco legislativo sí que proporciona un plan de reestructuración.

El procedimiento de reestructuración se pone a disposición del deudor una vez que solicita la declaración de insolvencia bajo el *Insolvenzverfahren*, que está incluido en el texto refundido del reglamento europeo sobre procedimientos de insolvencia de 2015 (“*EIR Recast*”).

La legislación alemana permite que un plan de reestructuración se apruebe a pesar de las objeciones de una clase entera de acreedores, lo que indica que se permiten los planes de reorganización entre distintas clases de acreedores, ponderados a pesar del criterio aplicado por el juez.

2) ESPAÑA

Las motivaciones políticas tras el enfoque español de la reestructuración se han articulado en torno a dos objetivos: permitir la reestructuración de deudas y la preservación de la actividad económica y el empleo.

La legislación original se desarrolló en 2003 y ha sido sucesivamente reformada en 2013, 2014 y 2015. La regulación de los *acuerdos extrajudiciales de pagos* y los *acuerdos de refinanciación y reestructuración* se incluyen en el Anexo A del *EIR Recast*. Por tanto, el marco legal español ofrece un abanico de posibilidades para empresas en dificultades económicas, entre las que se incluyen la suspensión temporal y la posibilidad de inclusión de acreedores en desacuerdo cuando una mayoría aprueba el compromiso en una clase concreta.

Sin embargo, actualmente no se incluye en España un plan de reorganización entre distintas clases de acreedores, aunque se contempla para futuras reformas.

3) FRANCIA

En comparación con otros países, se ha observado que las medidas de reestructuración en Francia se han desarrollado incrementalmente desde 1980, con una evaluación y desarrollo continuo a lo largo del tiempo.

Los procesos de *sauvegarde* que se describen en el informe se contemplan en el *EIR Recast*, lo que es interesante de cara al desarrollo de nuevos procedimientos y su comparación con la normativa europea. Ninguno de estos procedimientos permite específicamente un plan de reorganización entre distintas clases de acreedores, que es la pieza angular de un proceso de reestructuración consistente.

Sin embargo, parece que reformas futuras, anticipadas por la Directiva Europea de Reestructuración Preventiva 1023/2019 (“*PRD*”), cubrirán este problema. Los procedimientos de prevención de insolvencia, el consecuente rescate de empresas dependientes y la conservación del empleo son algunos de los objetivos de las futuras reformas.

4) INGLATERRA Y GALES

Inglaterra y Gales se han caracterizado por sus planes de reestructuración durante décadas. Aunque su *Scheme of Arrangement* no se incluya en el Anexo A del *EIR Recast*, no está en detrimento con su utilización por una gran variedad de empresas internacionales que buscan la reestructuración en Reino Unido. La flexibilidad del “test de conexión suficiente” en contraposición con el “centro de especial interés” de las empresas, ha hecho posible ampliar la disponibilidad del proceso de reestructuración.

No está claro cómo afectará el Brexit al uso de los *Scheme of Arrangement* por las empresas europeas, ya que no se verá afectado por la desaparición del *EIR Recast*. Seguramente surjan problemas post Brexit en relación con procedimientos de insolvencia entre el Reino Unido y otros Estados Miembros; además, puede que haya motivos políticos y prácticos por los que las empresas no quieran acogerse a normativa británica.

5) ITALIA

Italia cuenta con varios procedimientos para el rescate de empresas. Se espera que el marco legislativo sea sustituido por un nuevo Código de Insolvencia, el *Codice della crisi d'impresa e dell'insolvenza* (“*CCI*”), que se aprobó en 2019 y se espera su entrada en vigor el 1 de septiembre de 2021. Aunque el *CCI* supone, mayoritariamente una reforma comprensiva del marco legislativo de insolvencia que recoge los principales elementos actuales, positiviza también principios del derecho consuetudinario.

Los tres tipos de procedimientos de reestructuración que se describen en el informe ya se incluían en el *EIR Recast*. El *concordato preventivo* incluye una suspensión temporal y un plan de reorganización entre distintas clases de acreedores. Los otros dos procedimientos son diferentes tipos de *accordi di ristrutturazione dei debiti* (puramente consensuales u obligatorios para una minoría de acreedores en desacuerdo) que se aplican a una etapa de solución extrajudicial que consiste en una fase de

negociación y búsqueda de acuerdo con acreedores, que buscan rescatar a la empresa y están pendientes de la confirmación del proceso judicial. El *concordato preventivo* se describe detalladamente en el informe ya que es el que más se asemeja a las provisiones de la *PRD 1023/2019*.

Actualmente se observa un descenso en el número de *concordato preventivo*, que se puede deber a una serie de reformas que han ido endureciendo progresivamente los requisitos y a un aumento del interés en los *accordi di ristrutturazione dei debiti*. Esta tendencia se podría reforzar por la entrada en vigor del *CCI*, ya que endurece aún más los requisitos del procedimiento del *concordato preventivo*.

6) PAÍSES BAJOS

La suspensión de pagos holandesa es un procedimiento de insolvencia formal que se encuentra en vigor desde finales del siglo XIX, con el objetivo de reestructuración de empresas viables pero que se enfrentan a dificultades económicas. Actualmente se está desarrollando el proceso legislativo para la adopción de *Wet homologatie onderhands akkoord* (“*WHOA*”), normativa para el reconocimiento de acuerdos extrajudiciales de reestructuración que representa una importante reforma respecto al procedimiento de reestructuración actual.

WHOA se inspira en el *Capítulo 11* estadounidense y el *Scheme of Arrangement* británico, y aunque se ha desarrollado con anterioridad al *PRD 1023/2019*, va en línea con la directiva y representa un cambio en la política holandesa con el objetivo de promover las posibilidades de reestructuración para empresas viables, pero con dificultades económicas. *WHOA* incluye una distinción entre procesos de reestructuración no públicos, en los que no hay notificación del procedimiento de insolvencia y registros de actividad; y procesos de reestructuración públicos, que si incluyen dichas notificaciones. Solo los procesos públicos se incluyen en el *EIR Recast* en el Anexo A.

El plan de reestructuración debe contemplar los derechos de los acreedores y accionistas, aunque no incluye las reclamaciones de los trabajadores. *WHOA* incluye un plan de reorganización entre distintas clases de acreedores por primera vez en el derecho de insolvencia holandés.